



61/15

Oficio PJESUE.- 0128/15

Hermosillo, Sonora a 18 de marzo de 2015.

Presente.

En relación a su oficio 11-OIC-AQ-2241-2015, derivado del expediente DE-0318/2015, mediante el cual solicita diversa información de la C. Norma Clara Esquer de la Vara, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, por este conducto, por instrucciones del Magistrado Juan Sebastián Sotomayor Tovar, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, me permito comunicar lo siguiente:

La C. Norma Clara Esquer de la Vara, SÍ está adscrita al Poder Judicial del Estado de Sonora:

- 1.- Cargo:** Secretario Proyectista de Tribunal Regional.
- 2.- Funciones:** Secretario Proyectista.
- 3.- Fecha de Ingreso:** 20 de marzo de 1973 (antigüedad: 24 años, 4 meses, diez días).
- 4.- Clave Presupuestal:** 10200004001201E50E75CA000-1.
- 5.- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave:** EUVN-5108122U2.
- 6.- Último domicilio particular registrado:** Tamaulipas N° 736 entre Cajeme y Tetabiate, Ciudad Obregón, Sonora.

Se adjunta Nombramiento debidamente Certificado.-

Sobre el particular, es importante señalar, que la clave presupuestal, el Registro Federal de Contribuyentes, así como el



Expediente No. DE **031E** /2015

No. de Oficio 11/OIC/AQ/ **2241** /2015

Asunto: Se solicita información y documentación certificada en coadyuvancia.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRESENTE

México, D.F., a 20 de febrero de 2015.

Estimado Licenciado

Con motivo de las diligencias de investigación que realiza esta Autoridad Administrativa dentro del expediente al rubro citado; con fundamento en los artículos 37 fracciones XII, XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 4 y 20 párrafo primero de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3 apartado D, 76 párrafo segundo y 80 fracción III numerales 1, 2, 4 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2 párrafo segundo, 47 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; en coadyuvancia con esta Autoridad Administrativa; agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un breve término se informe a esta Área de Quejas lo siguiente:

- a) Si la C. Norma Clara Esquer de la Vara se encuentra adscrita al Poder Judicial de Sonora; de ser afirmativa su respuesta, precise de manera detallada lo siguiente:
1. Cargo.
 2. Funciones.
 3. Fecha de ingreso, y en su caso, de baja.
 4. Clave presupuestal.
 5. Registro Federal de Contribuyentes con homoclave.
 6. Último domicilio particular registrado.

Así como el Formato Único de Personal y/o Constancia de Nombramiento debidamente certificada.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS

LIC. ROSAURA GARCÍA PALMEROS

ELABORÓ: Monseñor Silva Romero.

REVISÓ: Amón González Luna.

domicilio particular, son considerados datos personales de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de los Lineamientos Generales para la Custodia y Manejo de la Información Restringida y la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora, sin embargo, se proporcionan en apego al artículo 31 Fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la referida entidad

en relación con el artículo 77 de los lineamientos señalados, ya que se transmiten entre sujetos obligados para ser utilizada en el ejercicio de sus atribuciones, debido a que la solicitud de información se realizó mediante oficio dirigido al Presidente del Supremo Tribunal por parte del Titular de Quejas del Órgano de Control Interno en la Secretaría de Educación Pública, por lo tanto no se requiere consentimiento expreso de Norma Clara Esquer de la Vara tal como lo indica el marco jurídico, en el entendido de que esa Institución que dignamente representa, deberá garantizar con niveles de protección semejantes o superiores a los establecidos en la ley mencionada, los datos personales de referencia.

Así mismo, cabe mencionar, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción V, de los Lineamientos Generales citados, son obligaciones especiales de los sujetos obligados en relación a los datos personales, adoptar las medidas necesarias para garantizar la privacidad y seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN